

Contenido

Programa de Voluntariado de la Campaña de Sensibilización “RESERVAS MARINAS, GARANTÍA DE FUTURO”	1
El Voluntario.....	1
Proyectos de Voluntariado.....	2
1. Exposiciones en Espacios públicos	2
2. Divulgación.....	3
3. Comunicación	5

Programa de Voluntariado de la Campaña de Sensibilización “RESERVAS MARINAS, GARANTÍA DE FUTURO”

El proyecto “**Reservas Marinas, Garantía de Futuro**” es una campaña de comunicación y sensibilización que desarrolla Océano Alfa con la colaboración de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a través del Programa Pleamar, cofinanciada por el FEMP (Fondo Europeo Marítimo y de Pesca).

Con el fin de posicionar la figura de las Reservas Marinas de Interés Pesquero como un caso de éxito de sostenibilidad social y medioambiental, se prevén una serie de actividades de sensibilización al público en general acerca de los valores de las Reservas Marinas de Interés Pesquero para las cuales se contará con personal voluntario y que serán definidas en este Programa de Voluntariado.

El Voluntario

El voluntario en la campaña “**Reservas Marinas, Garantía de Futuro**” es un colaborador de la ONG Océano Alfa, cuya actividad se desarrolla sobre el marco normativo del Convenio de Voluntariado previamente firmado por el voluntario y por Océano Alfa, y que desarrollará las tareas que más adelante se indican.

El perfil del voluntario es una persona que previamente ha mantenido contacto con Océano Alfa a través de alguna de sus actividades o proyectos o a través de las redes sociales.

Independientemente de su formación previa, el voluntario participará en una sesión de información sobre los objetivos y actividades de “Reservas Marinas, Garantía de Futuro” y sobre las Reservas Marinas de Interés Pesquero.

Proyectos de Voluntariado

El Programa de Voluntariado se divide en **tres Proyectos de Voluntariado: Exposiciones en Espacios Públicos, Divulgación y Comunicación.**

El voluntario puede participar en uno de ellos o en ambos.

1. Exposiciones en Espacios públicos

Objetivo:

Sensibilización sobre el valor de las Reservas Marinas de Interés Pesquero.

Actividades:

La exposición se realizará con la labor de personal voluntario que realizará las siguientes tareas:

- Contacto con los responsables de los espacios, selección de fechas y obtención de los permisos oportunos.
- Convocatoria y difusión de la exposición a través de página web, newsletter y redes sociales.
- Traslado y montaje de ocho roll-ups sobre reservas marinas de interés pesquero.
- Reportaje fotográfico en el que se pueda apreciar la exposición y afluencia de público.
- Información sobre reservas marinas de forma verbal y/o mediante folletos. En función de las necesidades del espacio, será necesario que una persona permanezca en la exposición para evitar daños o pérdidas del material y en este caso, la persona voluntaria informará al público.
- Desmontaje de la exposición.
- Petición del certificado de afluencia de público, redacción de noticia y difusión.

Recursos

- Personal necesario: mínimo una persona, preferiblemente dos.
- Roll-ups y material impreso para divulgación
- Cámara fotográfica y video
- Teléfono de contacto operativo.
- Servicio de mensajería (opcional) para hacer llegar el material al lugar de la exposición.

Las exposiciones se realizarán en espacios previamente acordados, preferiblemente lugares de paso, de centros comerciales, aeropuertos, universidades. Es necesario acordar previamente con el gestor del espacio un lugar para guardar el material de forma segura si la exposición va a durar más de un día.

Plan operativo de la actividad:

Exposiciones en Espacios Públicos	
Fecha	
Espacio	
Dirección	
Persona de contacto	
Responsable de la actividad	
Voluntarios	
Inventario de material empleado	
Tiempo	
Observaciones	

Seguimiento y Evaluación

Se deben obtener las siguientes fuentes de verificación para determinar si se han alcanzado los resultados:

- Material fotográfico y audiovisual para documentar la realización de las exposiciones realizadas.
- Documentos del tránsito de ciudadanos en los espacios públicos objeto.
- Noticia y dossier de prensa.

2. Divulgación

Las actividades de divulgación a su vez se dividen en dos tipos: eventos en los que se dará una ponencia o charla, y talleres en centros educativos.

Objetivo:

Sensibilización sobre el valor de las reservas marinas de interés pesquero.

Actividades:

El personal voluntario que realizará las siguientes tareas:

- Contacto con los responsables de los espacios, selección de fechas y obtención de los permisos oportunos.
- Convocatoria y difusión del evento través de página web, newsletter y redes sociales, en el caso de realizarse en un espacio público.
- Preparación de la presentación y asistencia a la ponencia/charla.
- Control de afluencia de público mediante un listado de asistentes. En el caso de centros educativos se contará con el número de alumnos por taller, y en el caso de eventos en espacios públicos se realizará un control en la entrada para confirmar los datos de los asistentes.
- Presentación.
- Reportaje audiovisual.
- Petición del certificado de afluencia de público, redacción de noticia y difusión.

Recursos

- Personal necesario: entre tres y cinco personas.
- Roll-ups y material impreso para divulgación
- Equipo audiovisual.
- Proyector y ordenador portátil
- Copia de seguridad de la presentación, incluidos vídeos.
- Teléfono de contacto operativo.

Plan operativo de la actividad:

Divulgación	
Fecha	
Espacio	
Dirección	
Persona de contacto	
Responsable de la actividad	

Voluntarios	
Inventario de material empleado	
Tiempo	
Observaciones	

Seguimiento y Evaluación

Se deben obtener las siguientes fuentes de verificación para determinar si se han alcanzado los resultados:

- Lista de participantes firmada correspondiente a cada jornada.
- Acta de formación firmada por la entidad receptora (centros educativos).
- Listado de participantes firmado por entidad y asistentes.
- Copia de las noticias publicadas Dossier de prensa

3. Comunicación

Se trata de una actividad de difusión de contenido seleccionado sobre las reservas marinas de interés pesquero, generada por actores que en ellas realizan su trabajo o actividad. Previamente, se cuenta con un equipo de colaboradores de diferentes sectores: pesca artesanal, buceo recreativo responsable y científicos.

Objetivo:

Sensibilización sobre el valor de las reservas marinas de interés pesquero y posicionar a las reservas marinas como generadoras de oportunidades sociales, medioambientales y de innovación.

Actividades:

El personal voluntario generará contenidos, escritos y en imágenes, que serán cedidos a Océano Alfa para su difusión en medios de comunicación y redes sociales.

Los voluntarios no necesariamente generan una actividad específica para la campaña, si no que ha de surgir de su trabajo cotidiano en la reserva marina, el voluntario aporta la información necesaria para su divulgación.

Recursos

- Personal necesario: mínimo de 10 personas.
- Listado de contactos en medios de comunicación.

- Calendario de publicación de noticias.

Plan operativo de la actividad:

Comunicación	
Fecha	
Espacio	
Dirección	
Persona de contacto	
Responsable de la actividad	
Voluntarios	
Inventario de material empleado	
Tiempo	
Observaciones	

Seguimiento y Evaluación

Se deben obtener las siguientes fuentes de verificación para determinar si se han alcanzado los resultados:

- Copia de las newsletter enviadas
- Copia de las notas de prensa generadas
- Dossier de Prensa y Listado de graphic Mail o similar

CONVENIO DE VOLUNTARIADO

OCÉANO ALFA, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1ª y con N° Nacional 610607, y sede social en la C/ Orense nº 29, escalera derecha, Bajo D, 28020 de Madrid y D/Dª XXXXXX, mayor de edad con DNI XXXXX, acuerdan el siguiente compromiso de voluntariado:

D/Dª XXXXXX, mayor de edad con DNI XXXXX como voluntario/a de Océano Alfa va a colaborar con la entidad apoyando en el área de Proyectos y campañas:

El/ la voluntario/a se compromete a:

- Cumplir con los compromisos adquiridos con la organización, respetando los fines y su normativa.
- Guardar confidencialidad de la información recibida en el desarrollo de su actividad.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica.
- Respetar los derechos de los beneficiarios y actuar de forma diligente y solidaria.

Océano Alfa se compromete a:

- Ofrecer al voluntario/a la información, formación, apoyo y, en su caso, los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.
- Favorecer la participación activa del voluntario/a en la organización, diseño, evaluación y programación de las actividades que realiza.
- Garantizar que el voluntario/a cuenta con un seguro contra riesgo de accidente y responsabilidad civil, derivados del ejercicio de la actividad.
- Compensar económicamente por los gastos derivados de su actividad como voluntario/a.

Duración: El presente acuerdo tiene una duración de un año natural e irá renovándose de forma automática hasta que, por decisión de alguna de las partes, se suspenda la actividad voluntaria y se firme el documento de baja.

Madrid, a 2018

El/la voluntario/a

Por la entidad

Fdo:

Fdo:

Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado

MARCO NORMATIVO

Lo constituyen las normas de Derecho Internacional y Europeo, y las legislaciones Estatal, Autonómica y Local que, a continuación, se detallan:

Derecho Internacional

- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, de 10 de diciembre de 1948, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, texto que señala, como ideal común a todas las naciones, individuos e instituciones, la protección de los derechos fundamentales del hombre y el respeto a las libertades, para asegurar el progreso de los estados.

- DECLARACIÓN DEL MILENIO DE LAS NACIONES UNIDAS, de septiembre del 2000, en la que se establecen objetivos, metas y plazos para combatir la pobreza, el hambre, el analfabetismo y la discriminación de la mujer entre otras. En esta declaración se definen también compromisos en materia de derechos humanos, buen gobierno y democracia.

Legislación Europea

La **recomendación R (85)**, de 21 de junio de 1985, del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre trabajo voluntario en actividades de bienestar social define el trabajo voluntario como el *“realizado de manera desinteresada por personas que por su propia voluntad participan en la acción social”*.

Legislación Estatal

LEY 6/1996, de 15 de enero, DEL VOLUNTARIADO, regula la colaboración de los voluntarios en la Administración General del Estado y en las entidades de derecho público. **La Ley de voluntariado de 15 de enero de 1996** define voluntariado como *“el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida y reúna los siguientes requisitos: Que tengan carácter altruista y solidario. Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico. Que se lleven a cabo sin contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione. Que se desarrollen a través de organizaciones privadas o públicas y con arreglo a programas y proyectos concretos”*.

Otras normativas relacionadas:

- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, especialmente relevantes son los siguientes artículos: 9; 10; 13.1; 22; 23; 36; 52; 92; 105; 129.1; 131; 148 y 149.

- LEY 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, modificada por la Ley 57/2003, DE MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL, principalmente en sus arts. 4.1 a); 13; 18.1; 20.1 c); 22.2 b); 24; 69.2, 72 y Título X, establece los mecanismos de participación y los deberes de las Entidades Locales en relación al fomento de la participación social. Se establecen los mecanismos necesarios para la potenciación de la participación a nivel local regulando la necesidad de que los municipios aprueben y regulen sus respectivos reglamentos orgánicos de participación que determinen y regulen los procedimientos y los mecanismos adecuados para hacerla efectiva; la aplicación necesaria de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación de forma interactiva, para facilitar la participación y la comunicación de los vecinos, así como para facilitar la realización de trámites administrativos y la introducción en la legislación básica sobre régimen local de las iniciativas ciudadanas, que pueden constituir un importante instrumento participativo.

- LEY 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la LEY 4/1999, de 13 de enero, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, principalmente sus arts. 3.5; 35 y 37, y en especial el Capítulo II sobre los ÓRGANOS COLEGIADOS.
- REAL DECRETO 2568/1986, de 28 de noviembre, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (ROF), en relación a la regulación del Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.
- LEY ORGÁNICA, 1/2002, de 22 de marzo, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN.
- LEY 49/2002, de 23 de diciembre, DE RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO.
- LEY 50/2002, de 26 de diciembre, DE FUNDACIONES.
- REAL DECRETO 1270/2003, de 10 de octubre, REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN FISCAL DE LAS ENTIDADES Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO.
- REAL DECRETO 1497/2003, de 28 de noviembre, REGLAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES, regula las relaciones con los restantes Registros de Asociaciones.
- REAL DECRETO 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A ASOCIACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA.
- LEY 38/2003, de 17 de noviembre, GENERAL DE SUBVENCIONES, que contiene la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.
- REAL DECRETO 1337/2005 de 11 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.
- REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE LA LEY 38/2003, de 17 de noviembre, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Incluyendo modificaciones y actualizaciones del marco normativo referido.

Legislación Autonómica

LA QUE CORRESPONDA EN CADA CASO

Normativa Local

LA QUE CORRESPONDA EN CADA CASO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acción social

En un sentido amplio, una acción social es aquella que afecta la conducta de otros. Se suele utilizar para referirse a las actividades, programas y ayudas que, por lo general, son complementarios a las prestaciones asistenciales que realiza el Estado.

Activismo

Acción o la actividad sostenida con intención de efectuar un cambio de índole social o política, usualmente dirigida a favor de una postura particular dentro de una disputa o controversia.

Asociación

Persona jurídica (creada por el derecho) constituida en base al ejercicio del derecho fundamental proclamado por el artículo 22 de la constitución y que tiene las siguientes características:

Grupo: más de tres personas

Voluntariedad. Ejercicio de libertad, nadie les obliga a formar parte ni a permanecer en la asociación

Sin ánimo de lucro, está totalmente prohibido repartir beneficios entre los socios.

Finalidades de tipo general, que no afectan a la particularidad de los socios aunque puedan ser beneficiarios de sus actividades.

Autonomía de decisión. Nadie, por encima de la asamblea tiene derecho a decidir.

Una asociación puede existir en nuestro sistema político, puede tener capacidad de obrar (personalidad jurídica) aunque no esté inscrita en ningún registro público. En este caso, responden de las actividades de la asociación las personas que la promueven o forman de manera solidaria e individual.

Campo de trabajo

Un campo de trabajo es un proyecto desarrollado por ONG o por Administraciones Públicas con el objetivo de mejorar la situación de un colectivo o de proteger el medio ambiente. Un campo de trabajo suele tener una duración determinada, desarrollarse durante el período vacacional y en él participa voluntariado.

Entidad

Algo que existe. Se suele utilizar este término para referirse a las asociaciones, pero en realidad, "entidad" es el género y "asociación" es la especie. Existen muchas entidades que no son asociaciones, por ejemplo fundaciones, sociedades mercantiles. Pero no hay asociaciones que no sean entidades

ENL

Entidad No Lucrativa (ENL) es otro término para designar a las ONG.

Fundación

Una fundación es un tipo de persona jurídica constituida por un grupo de personas sin fines de lucro. Este tipo de entidad está dotada con un patrimonio propio otorgado por las personas que la fundan

Grupos/Talleres

Formas de realizar el debate y la propuesta en base a la organización de grupos de personas, no mayores de 15, para someter a su consideración un asunto concreto. Para su efectiva realización es necesario el uso de metodologías de trabajo que faciliten la información suficiente el debate plural de **todas** las persona que l conforman. Su grado de eficacia se mide no sólo por los resultados obtenidos sino por la efectiva participación de todos los asistentes. Por eso su tamaño debe ser adecuado a esa finalidad.

Iniciativa social

También conocido como tercer sector. Es un conglomerado de agrupaciones, asociaciones, organizaciones y movimientos con múltiples elementos que los diferencian entre sí. Son grupos artificiales con un mínimo de permanencia y organización, que legalmente no pueden repartir

beneficios entre personas asociadas, que tratan de mejorar la situación de colectivos y están gobernadas autónomamente.

Ley de voluntariado

Documento que regula la relación con las personas que realizan voluntariado, sus deberes y derechos.

Movimiento social

Agrupación no formal de individuos u organizaciones dedicadas a cuestiones político-sociales que tiene como finalidad el cambio social.

ODM

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) son ocho grandes metas establecidas en el año 2000 para cumplir en 2015 a las que se comprometieron 192 países integrantes de la Organización de las Naciones Unidas. Los objetivos de desarrollo se refieren a la pobreza, enseñanza, igualdad de oportunidades entre sexos, salud y sostenibilidad ambiental.

ONG

Una Organización No Gubernamental (ONG) es una agrupación de personas de carácter privado e independiente de gobiernos de cualquier nivel. Sus actividades sin ánimo de lucro tienen como objetivo la defensa de los derechos de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión o la protección del medio ambiente. Jurídicamente, una ONG puede tener varios estatus: asociación, fundación, cooperativa, corporación etc.

ONGD

Una ONGD es una Organización No Gubernamental de Desarrollo, es decir, una ONG que dedica su labor a la cooperación al desarrollo.

Órganos de participación

Órganos de carácter administrativo promovidos por los poderes públicos para facilitar la información el debate y la propuesta en ámbitos concretos y determinados de sus actuaciones. Pueden tener carácter territorial cuando se refieren a uno determinado o sectorial cuando se trata de aspectos específicos de las actuaciones públicas; cultura, urbanismo, deportes, igualdad... Por imperativo legal sólo pueden tener carácter consultivo, de informe o de propuesta.

Plan de voluntariado

Documento que indica pautas para el desarrollo de actividades de voluntariado para aplicar una determinada ley de voluntariado o para gestionar el voluntariado que participa en las actividades que desarrolla una entidad.

RSC

La responsabilidad social corporativa (RSC), también llamada responsabilidad social empresarial (RSE), puede definirse como la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas, generalmente con el objetivo de mejorar su situación competitiva y valorativa y su valor añadido.

Sin ánimo de lucro

La ausencia de ánimo de lucro debe entenderse como imposibilidad de repartir beneficios, pero una organización sin ánimo de lucro sí puede tener excedentes que, posteriormente, deberán destinarse al cumplimiento de sus fines.

Tercer sector

Espacio que no es ni el Estado (primer sector) ni el mercado (segundo sector). Se suele hablar del "tercer sector de acción social" refiriéndose a las personas y agrupaciones que trabajan en proyectos no lucrativos para el beneficio de la comunidad. También se le denomina iniciativa social.